

COLINA, 15 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "REVISOR APLICACIÓN FICHA PROTECCION SOCIAL "SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL A LOS ALUMNOS DE COLINA"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, del día 01 al 30 de Septiembre de 2009, a don (ña) ROMANIE SAZO URIBE, Rut.: 17.732.993-2.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) ROMANIE SAZO URIBE, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "REVISOR APLICACIÓN FICHA PROTECCION SOCIAL "SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL A LOS ALUMNOS DE COLINA". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 175000.- **brutos**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) ROMANIE SAZO URIBE.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 114-05-34-000-000-000, denominado "ENCUESTAJE NACIONAL FICHA DE PROTECCION SOCIAL COMUNA DE COLINA", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO). MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO